PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AUDIOVISUAL Y ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN, Y BIENES MUEBLES NECESARIOS, ASÍ COMO EL MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESCENARIOS Y MOBILIARIO EN RUEDAS DE PRENSA Y EVENTOS DE BILBAO EKINTZA, EPEL"

Exped. 26-01-OC-122-001-TEC_AUDIO

1. ANTECEDENTES

Bilbao Ekintza, E.P.E.L es una entidad municipal, adscrita al Área de Desarrollo Económico, Comercio, Turismo y Empleo del Ayuntamiento de Bilbao, que promueve la generación de riqueza económica y social para la ciudad, potenciando la misma como destino atractivo a la inversión, a la creación y crecimiento de empresas, mejorando las oportunidades de acceso al empleo.

Bilbao Ekintza, E.P.E.L., entre sus objetivos persigue:

- Promover la atracción, la creación y el crecimiento de empresas y la generación de empleo.
- Visualizar y posicionar a Bilbao como ciudad innovadora y dinamizadora en el desarrollo económico.
- Impulsar nuevos espacios de desarrollo y oportunidad para las personas emprendedoras y las empresas.
- Innovar en el emprendimiento y en el fomento de la cultura emprendedora.
- Establecer redes de colaboración y alianzas con los agentes implicados en el desarrollo económico y social de la ciudad.
- Promover actividad económica y social a través de proyectos innovadores.

Con motivo de su actividad profesional diaria, Bilbao Ekintza organiza multitud de eventos y actos de carácter público, tanto en recintos cerrados como en exteriores, que requieren un adecuado servicio en lo que a la asistencia técnico-audiovisual se refiere, por lo que resulta necesaria la contratación del objeto del presente contrato.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la prestación de los servicios de asistencia técnica audiovisual y alquiler de equipos de sonido e iluminación, y los bienes muebles necesarios, así como el montaje y desmontaje de escenarios y mobiliario para las ruedas de prensa y eventos de Bilbao Ekintza EPEL.

La prestación de los servicios en este ámbito se concreta en la asistencia técnica de eventos, ruedas de prensa y demás actos en todas sus facetas, desarrollando, entre otras cuestiones y de forma no limitativa, las tareas que se detallan en este apartado.

Los servicios y suministros en régimen de alquiler que se identifican a continuación se facturarán conforme a los precios unitarios ofertados por la adjudicataria:

- Asistencia técnica necesaria (imagen, sonido, video, megafonía, y accesorios) a eventos, ruedas de prensa y actos para la operación de los medios audiovisuales durante los mismos y su respectiva preparación.

- Preparación con previsión y antelación de los medios audiovisuales (material de iluminación, sonido y proyección) a utilizar en eventos, ruedas de prensa y actos que se desarrollen de acuerdo con sus características específicas.

- Asesoramiento técnico y logístico en todas aquellas actividades que los responsables de Bilbao Ekintza así se lo soliciten, así como la asistencia en la determinación de las necesidades de medios audiovisuales para los actos descritos.

- Cuando fuera requerido por Bilbao Ekintza, la adjudicataria se encargará de gestionar el alquiler de los equipos complementarios necesarios para el desarrollo de los actos, así como asegurar la disposición de estos. Dichos equipos se describen en el anexo de precios unitarios.

- De acuerdo con la normativa del Area de Planificación Urbana, Proyectos Estratégicos y Espacio Público, todas las instalaciones deberán reunir las debidas condiciones de seguridad, circunstancia que se acreditará mediante Certificado de Seguridad y Montaje expedido por técnico competente y previamente a su entrada en funcionamiento, salvo las de escasa complejidad técnica o las que no lo requieran por las características de sus instalaciones. Por lo tanto, se deberá contratar a un profesional que autorice esa instalación.

- Realización de la gestión administrativa de los documentos requeridos para el montaje y desmontaje de equipos y mobiliario.

- Montaje y desmontaje de equipamientos audiovisuales, así como de cualquier tipo de mobiliario y material (mesas, sillas, atril, escenario, carpas, etc.), así como estructuras propias, y su respectivo traslado.

- Instalación de los elementos necesarios para la celebración de eventos y ruedas de prensa en el exterior o en lugares donde no hay soporte técnico, como escenarios, carpas y demás elementos necesarios.

- Limpieza y desinfección de todos los elementos que sean utilizados, ya sean de carácter técnico audiovisual o mobiliario, de acuerdo con las normativas de salud vigentes.

- Instalación y retirada de mobiliario específico necesario para el formato de cada evento (mesas altas, taburetes, sofás, mesas auxiliares, etc.).

- Montaje y desmontaje de estructuras promocionales y de marketing como photocalls, paneles, cartones pluma, roll-ups y otros elementos gráficos institucionales. Si lo requiere embalaje y desembalaje.

- Traslado de materiales institucionales (photocalls, estructuras, cartones pluma, etc.) desde distintas localizaciones municipales a los lugares de celebración de los eventos. La empresa contratada deberá disponer de vehículos con capacidad y dimensiones adecuadas para el transporte seguro de dichos elementos.

- Movimiento, colocación y posterior retirada del mobiliario institucional entre las diferentes dependencias municipales.

- Suministro de mobiliario adicional en caso de no disponibilidad por parte de Bilbao Ekintza, adaptado a las necesidades específicas de cada acto o foro.

- Colocación de las señales de Vado 24h antes de su uso, si fuera necesario requerido por el Área de Espacio Público del Ayuntamiento de Bilbao.

- Suministro, montaje, desmontaje y transporte de escenarios de aproximadamente de 8X3 m., nivelada a 1,05 m. con barandillas laterales y trasera. Deberá estar enmoquetado en negro y con escaleras laterales más rampa.

- Suministro, montaje, desmontaje y transporte de tarima sobre escenario de 5x0,5 m. de fondo.

- Suministro, montaje, desmontaje y transporte de torres elevadoras para cartel trasera de escenario e instalación de cartel publicitario del evento con medidas 300x200cm 4/0 foam 10mm y sus peanas.

- Suministro, montaje, desmontaje y transporte de tarima 500kg / 12x1 m. a 0,5 m. de altura para prensa.

- En escenarios colocación atril con micrófonos, altavoces para una correcta transmisión del discurso, así como la iluminación adecuada.

- Montaje, desmontaje y suministro de carpas extensibles con contrapesos sencillos, preparadas para montar según climatología en de eventos de exterior.

- Instalación de extintores suficientes en número y eficacia, de acuerdo con la normativa vigente.

- Cualquiera de las tareas necesarias para el correcto desarrollo de los actos y eventos previstos.

La empresa adjudicataria deberá mostrar flexibilidad operativa, capacidad de respuesta en plazos ajustados y experiencia previa en el acondicionamiento de espacios para eventos institucionales.

La entidad adjudicataria atenderá en cualquier momento cuantas consultas le sean formuladas vía telefónica, presencial o mediante correo electrónico por la persona responsable del contrato o la que designe, sobre aquellas materias que se han relacionado como objeto del contrato.

La empresa adjudicataria deberá tener conocimientos técnicos suficientes sobre la red municipal y los procedimientos asociados a su uso, así como asegurar la coordinación con BilbaoTik para la correcta integración de los servicios audiovisuales en los sistemas municipales.

La empresa adjudicataria deberá tener conocimiento y relación operativa directa con las áreas municipales implicadas en eventos en espacios exteriores (Espacio Público, Alumbrado, Protección Civil, Seguridad, etc.), garantizando la coordinación y cumplimiento de los procedimientos necesarios para la correcta prestación del servicio audiovisual.

Los servicios mencionados comprenden los eventos, ruedas de prensa y actos organizados por Bilbao Ekintza.

Las ruedas de prensa y demás eventos tienen previsión de realizarse en los edificios a disposición de Bilbao Ekintza, como son las diferentes dependencias del Edificio Ensanche, atrio y sala de exposiciones entre otras, así como en las Auzofactories y ubicaciones al aire libre de la ciudad. También se podrán realizar en las dependencias del Ayuntamiento de Bilbao, otras dependencias municipales, e incluso en espacios de terceros. Los desplazamientos al lugar serán en cualquier caso a cargo de la entidad adjudicataria.

Se exceptúan de este contrato los grandes eventos deportivos, artísticos y musícales de terceros que se realicen en el recinto del Bilbao Arena.

3. EQUIPOS DE SONIDO, ILUMINACIÓN Y VIDEO

En el caso de que Bilbao Ekintza no disponga de los elementos necesarios para la realización del servicio, la empresa adjudicataria se encargará de proporciónalos, con las características técnicas optimas y necesarias y siempre a demanda de la persona responsable del contrato. La facturación de dichos elementos se realizará conforme a los precios unitarios ofertados en el Anexo.

Se indican los siguientes equipos audiovisuales al objeto de referenciar los elementos mínimamente necesarios para el correcto desarrollo de los eventos, en función de sus características particulares:

- SONIDO
    - Mesa sonido digital
    - Cajas de sonido
    - Distribuidor de prensa
    - Amplificación
    - Microfonía de diadema
    - Microfonía inalámbrica de mano
    - Pie de microfonía
    - Monitores de referencia

- ILUMINACIÓN
    - Mesa de iluminación
    - Cuadro eléctrico
    - Dimmer de potencia
    - Focos de escenario
    - Torres/soportes de suelo para focos luz
    - Pasacables yelow/black

- VÍDEO
    - TV plasma/LCD
    - Pantalla LED 4x3 m., visión 4x2,25 m. Formato 16/9 full HD
    - Mesa mezcla video
    - Soportes verticales para TV
    - Ordenador portátil
    - Distribuidor HDMI
    - Cableado HDMI

4. JORNADA LABORAL DE LOS ACTOS

Los actos y eventos podrán realizarse en las siguientes jornadas y horarios:

- Días laborables diurnos (de 8:00h a 22:00h)
- Días laborables nocturnos (de 22:00h a 8:00h)
- Sábados, domingos y festivos diurnos (de 8:00h a 22:00h)
- Sábados, domingos y festivos nocturnos (de 22:00h a 8:00h)

5. METODOLOGÍA Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO

Todos aquellos trabajos de los que les sea encargada deberán ser atendidos por la entidad adjudicataria con la debida diligencia profesional.

Los servicios se avisarán con al menos 24 horas de antelación para que la empresa adjudicataria tenga tiempo suficiente para su correcta realización.

Una vez recibido el encargo, la entidad adjudicataria llevará a cabo todos los trámites y gestiones necesarios para su correcta ejecución, debiendo informar de manera detallada a la persona responsable del contrato sobre las actuaciones realizadas.

La entidad adjudicataria solicitará la autorización previa de Bilbao Ekintza E.P.E.L. para todas aquellas actuaciones que se materialicen en cualquier documento escrito, que la entidad adjudicataria dirija a terceros en su nombre, con el fin de asegurar que son acordes con el encargo y los valores de la entidad.

Los trabajos a realizar siempre deben de estar consensuados por el personal componente de Comunicación Corporativa.

6. EQUIPO DE TRABAJO

De acuerdo con el objeto contractual, y en función de las actividades que se especifican, la entidad adjudicataria deberá adscribir al contrato el personal especializado que se establece como mínimo a continuación.

A tal efecto, al inicio de la ejecución del contrato, habrán de presentar relación nominal y currículo profesional del personal encargado de la ejecución del contrato que cumpla con los siguientes requisitos:

Asistencia técnica audiovisual y montaje de instalaciones
2 Técnicos/as y 2 Auxiliares
– Dos técnicos/as de audiovisuales con al menos 3 años de experiencia en materia audiovisual aconsejando el equipamiento a utilizar en cada evento, y conocimiento de técnicas para el perfecto desarrollo de actos que se lleven a cabo. – Dos auxiliares de carga y descarga, tramoya y montaje que se encarguen de las labores de carga y descarga del material, así como del montaje y desmontaje de mobiliario y todo tipo de estructuras.

El equipo de trabajo indicado anteriormente es el mínimo necesario para la correcta celebración de las actividades habituales, pero en caso de ser necesario y de manera puntual, la adjudicataria deberá contar con mayor personal o poder subcontratarlo para actividades que requieran mayor personal.

El equipo de trabajo aportado deberá adecuarse al funcionamiento de Bilbao Ekintza E.P.E.L., respondiendo a las cuestiones que se les plantee de forma telefónica o telemática, o bien presencialmente cuando resulte necesario.

A tal efecto, la entidad adjudicataria**,** durante la ejecución del contrato, designará un/a Responsable del contrato que será el interlocutor habitual entre Bilbao Ekintza E.P.E.L. y la entidad.

El/la responsable del contrato de la adjudicataria deberá estar presente en todas las reuniones en las que sea requerida la presencia de la entidad por parte de Bilbao Ekintza E.P.E.L. y será responsable de la coordinación en la ejecución de los servicios.

Los gastos de desplazamiento correspondientes a la prestación de los servicios y de las reuniones requeridas correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Se considera obligación contractual esencial la adscripción del equipo de trabajo con los perfiles, responsabilidades y experiencia establecidos, de forma que su incumplimiento por la entidad adjudicataria será causa de resolución del contrato.

Si durante la ejecución del contrato, la adjudicataria sustituyera a cualquier miembro de su equipo, deberá informar de ello a Bilbao Ekintza E.P.E.L y acreditar que los/as nuevos/as profesionales ostentan las condiciones, en cuanto a titulación, capacitación lingüística y experiencia, exigidas para la contratación.

La empresa adjudicataria deberá desarrollar el servicio de forma regular y continua, quedando obligada a cubrir las bajas del personal que se adscriba para prestarlo y que se produzcan por accidente o enfermedad u otras causas durante la vigencia del contrato, no pudiendo en ningún caso interrumpir la prestación del mismo. La sustitución deberá hacerse por personal de similares características y capacitación.

La empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral y de seguridad social, así como las relativas a seguridad e higiene en el trabajo. Bilbao Ekintza E.P.E.L. se reserva expresamente el derecho de exigir cuanta documentación y justificantes estime precisos para acreditar el cumplimiento por la empresa adjudicataria de las obligaciones anteriores.

El incumplimiento de estos requisitos podrá ser causa de resolución del contrato.

7. SUPERVISIÓN, CONTROL Y DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS

La empresa adjudicataria se acomodará en todo momento a las directrices que marque Bilbao Ekintza E.P.E.L., en orden a la orientación general de la prestación, así como las prioridades que en cada momento puedan establecerse.

Los trabajos se realizarán en los edificios, locales o espacios públicos que se prevean por parte de Bilbao Ekintza. En lo referido a las gestiones administrativas o cualquier otro tipo de trabajo necesario para el correcto funcionamiento de las actividades, se realizarán en el local profesional de la empresa adjudicataria.

Para eventos en los que otras áreas del Ayuntamiento estén involucradas, es necesario una coordinación tanto con ellas como son sus proveedores, tales como Alumbrado, Aguas, Protección civil, Obras y Servicios, Espacio Público, BilbaoTIK, etc.

Con carácter general las prestaciones se llevarán a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, aunque principalmente se realizarán en la provincia de Bizkaia, y en la ciudad de Bilbao.

A efectos de dar cumplimiento a un servicio eficaz y adecuado, la entidad adjudicataria deberá poner a disposición del contrato una oficina abierta en la ciudad de Bilbao o provincia de Bizkaia.

Incumbe a Bilbao Ekintza EPEL ejercer de una manera continuada y directa la inspección y vigilancia del servicio. A este fin, la entidad adjudicataria queda sujeta al cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente pliego, y en particular las que se señalan a continuación, siendo la relación que se detalla meramente enunciativa:

- Llevar a cabo todas las funciones señaladas, con estricta sujeción a la legislación vigente y a lo establecido en el presente Pliego durante la vigencia del contrato. Debiendo informar mediante la elaboración de informes especiales, de las alteraciones o cambios habidos en el desarrollo de los trabajos objeto del contrato respecto de la legislación vigente.

- Poner a disposición de Bilbao Ekintza E.P.E.L., cuando esta lo requiera, toda la información que esté a su disposición y que sea necesaria, a los efectos de llevar a cabo las funciones de supervisión y control previstas en los pliegos. En todo caso, cuanta documentación se genere en cada uno de los expedientes será de propiedad de Bilbao Ekintza E.P.E.L., debiendo serle facilitada copia del mismo en el momento que sea solicitado por ésta.

- Utilizar los datos entregados por Bilbao Ekintza E.P.E.L., únicamente para los fines establecidos en el presente contrato, debiendo adoptar las medidas de control y seguridad necesarias para proteger los datos que aparezcan en los trabajos encomendados por esta última, de conformidad con la legislación vigente.

- Informar a Bilbao Ekintza E.P.E.L., cuando ésta lo requiera y, en todo caso, mensualmente, de la situación de la gestión de los trabajos encomendados.

- Entregar a Bilbao Ekintza E.P.E.L. toda la información, contenida en soportes automatizados y no automatizados, de los trabajos una vez que concluya la relación contractual, debiendo asegurar la custodia y destrucción, en centro oficial autorizado, de aquella documentación entregada que consista en fotocopias de los documentos originales.

- El/la adjudicatario/a se obliga a guardar secreto profesional respecto de los datos, tanto de carácter empresarial como de carácter personal, a los que tuviera acceso, obligación que subsistirá aun después de finalizar sus relaciones con Bilbao Ekintza. También

establecerá las medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado conforme a los requisitos establecidos en la LOPD.

- La adjudicación del contrato conlleva la obligación de identificar claramente el servicio en cuanta documentación se pueda generar, haciendo expresa mención a su condición de servicio municipal dependiente de Bilbao Ekintza EPEL, con la utilización de los logotipos correspondientes que ésta determine.

La dirección de los trabajos será ejercida por la persona Responsable del contrato quien actuará como coordinador/a y supervisor/a de la efectiva realización de los compromisos contraídos por la entidad adjudicataria.

El título de propiedad de todos los trabajos generados en la ejecución del contrato corresponderá a Bilbao Ekintza E.P.E.L., que podrá utilizarlos, modificarlos o distribuirlos indefinidamente sin ninguna restricción ni costo adicional, no pudiendo la/s entidad/es adjudicataria/s utilizar, divulgar o promocionar los mismos sin el consentimiento de Bilbao Ekintza E.P.E.L.

Durante la ejecución del contrato, la persona responsable del contrato establecerá un sistema de reuniones de trabajo periódicas, sin perjuicio de la realización de cuantas reuniones extraordinarias sean necesarias, en las que se dará cuenta del avance de los trabajos y se adoptarán las decisiones necesarias para el buen desarrollo del servicio.

No obstante, la entidad adjudicataria estará disponible para asistir a cuantas reuniones requiera Bilbao Ekintza EPEL, debiendo desplazar, a los miembros del equipo de trabajo que resulten necesarios, al lugar que ésta estime oportuno para asegurar la óptima prestación del servicio.

La entidad adjudicataria deberá prestar, sin derecho a pago suplementario, los servicios que se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato.

En atención a la amplitud y diversidad del objeto social de Bilbao Ekintza, en el desenvolvimiento de su actividad pueden plantearse ocasionalmente necesidades de carácter específico que requieran un tratamiento singularizado. En tales casos, y previa justificación, la Entidad podrá recurrir a adjudicar los servicios necesarios a través de sus sistemas ordinarios de contratación.

ANA ISABEL TXINTXURRETA MARISCAL - 30582417F

Firmado digitalmente por ANA ISABEL TXINTXURRETA MARISCAL - 30582417F
Fecha: 2026.06.03 12:37:58 +02'00'

RESPONSABLE DEL ÁREA DE COMUNICACIÓN
BILBAO EKINTZA E.P.E.L.